

México, D.F. a 02 de mayo de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada en la Sala de Plenos de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Siendo las 12 horas con 38 minutos, del jueves 2 de mayo de 2013, damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en que presentaremos nuestros proyectos, orden resultado de un sorteo que tuvimos en la sesión previa será el siguiente: primero los de la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar; segundo los de la Comisionada Jaqueline Peschard; tercero los de mi propia ponencia; en cuarto lugar los de la Comisionada Pérez-Jaén y, en quinto los de la Comisionada Sigrid Arzt.

Le pido al señor Secretario que nos indique cuántos asuntos en materia de protección de datos se resolverán en esta sesión.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Sí, con todo gusto Comisionado Laveaga. Para la presente sesión tenemos listados 32 asuntos dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como recursos de revisión en materia de datos personales; 20 de ellos son de fondo, y los 12 restantes de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario. Le ruego que dé lectura a estos recursos.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Conforme a su instrucción y de acuerdo con el orden preestablecido, el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar ha listado para esta sesión dos recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos, y que se pueden identificar con los siguientes números: el RPD-330/13, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos y, el 340 del 2013, también, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal ha listado para esta sesión los siguientes recursos que no habrán de ser discutidos: el 169/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en este caso obra el voto disidente de la Comisionada Peschard por confirmar el costo de las copias certificadas; el 244/13, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; el 304 del 2013, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 309/13, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el 324/13, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Gobernación; el 344/13 y 345 del mismo año se acumulan, interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 349/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 359/13, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga ha listado para la sesión del día de hoy el recurso 172/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por su parte la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño ha listado para la sesión del día de hoy, los siguientes asuntos: 293/13 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 223/13 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 338/13 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 348 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 353 en contra del mismo instituto.

Finalmente la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga ha listado para consideración del Pleno en su sesión del día de hoy los siguientes recursos de revisión; el 291/13 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 296/13 interpuesto en contra del mismo instituto y en este caso cuenta con sendos votos particulares de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño y del Comisionado Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción; el 301/13 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y finalmente el 306/2013 en contra del Órgano de Administración Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Saldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y ahora pasaríamos a los recursos en materia de acceso a la información.

Le solicito a la licenciada Rosa María Bárcena Canúas, Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, quien en ausencia de la Secretaria de Acceso a la Información representa esta Secretaría, nos indique el número de recursos que fallaremos en esta sesión.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Son un total de 137, de los cuales 63 de fondo y 74 de forma.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciada.

Le ruego que dé lectura a estos recursos en el caso de la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información somete a consideración de este Pleno el Comisionado Ángel Trinidad, no serán sometidos a discusión, son del 2013 todos: 375 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éste con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén Zermeño y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción; 890 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1045 y acumulado en contra de PEMEX Exploración y Producción; 1105 en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; 1175 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1185 en contra de LICONSA S.A de C.V; 1270 y acumulado en contra del Servicio de Administración Tributaria; 1310 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 1369 en contra de Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A de C.V, éste con excusa de la Comisionada Jacqueline Peschard.

Es cuanto, comisionado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendó. Gracias.

¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Saldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y le ruego al Comisionado Trinidad, que ahora nos haga favor del presentar el recurso 4578/2012 interpuesto en contra de Pemex Comercio Internacional S.A de C.V.

Comisionado Ángel Trinidad Saldívar: Gracias.

El solicitante, hoy recurrente, pidió copia simple de los documentos firmados que avalen la contratación o cualquier tipo de preacuerdo entre PMI, es decir, Pemex Comercio Internacional, y cualquier astillero del mundo para la adquisición o construcción de embarcaciones, remolcadores, plataformas o floteles en los años 2011 y lo que va del presente año hasta el momento en que se reciba la solicitud.

El sujeto obligado respondió que esta información se encuentra reservada con fundamento en los artículos 13-2, 14-1 y 2, y 16, fracción VI, y comentó que fueron localizados seis contratos, éstos celebrados en el año 2011 por PMI Norteamérica, este es un dato interesante, en los cuales se acordó la construcción de buquestanque. Y aquí reiteró la reserva como secreto comercial e industrial, es decir, con fundamento en las fracciones I y II del 14.

De igual forma fueron localizados dos contratos para la construcción de floteles, éstos celebrados en 2012, en este caso establece en los artículos 13, fracción II, y 14 fracciones I y II, y 16 de la ley de Transparencia.

En ese tenor propone o alega que en lo que respecta a PMI Comercio Internacional este sujeto obligado no tiene la información, por lo cual solicita la inexistencia de la misma y al mismo tiempo dice que clasifica la información de PMI Comercio Internacional, pero Norteamérica, que es quien tiene la información.

El solicitante recurre, no está de acuerdo con la respuesta. Se le hace por parte de la ponencia a mi cargo un requerimiento de información adicional al sujeto obligado pidiéndole nos señale el tipo de contrato, una descripción general del contenido, el número de fojas y la modalidad en la que obra específicamente, así como una indebida fundamentación y motivación.

El sujeto obligado en sus alegatos reitera que ha suscrito ocho contratos a través de PMI Norteamérica, y que aquí viene una situación muy importante, dice: "PMI Norteamérica negoció términos y condiciones que están alineados a la estrategia comercial que se ha planteado para participar en los procesos que para tal efecto convocó

Pemex Refinación, y que está por convocar Pemex Exploración y Producción.

De esta manera -continúa el alegato de PMI- se buscó condiciones de construcción, es decir, de compra adecuadas y acordes con el mercado que consecuentemente reflejen opciones viables para participar en los procesos de contratación con los organismos de Petróleos Mexicanos.

Revelar pues, las condiciones comerciales que PMI Norteamérica negocia con sus contrapartes podría evidenciar la oferta que ya hizo a Pemex Refinación y que está por hacer a Pemex Exploración dando elementos a uno o varios agentes del mercado para igualar o mejorar las ofertas de PMI Norteamérica, ya sea en los aspectos técnicos o económicos y presionar el precio de las embarcaciones. Es decir, pondría PMI Norteamérica en una situación de desventaja competitiva y económica ante uno o varios concursantes en dichos procesos, perdiendo su posición ofertada con lo que se vería afectada gravemente su estrategia comercial.

Es decir, la redacción es un poco complicada pero, básicamente lo que está haciendo PMI Comercio Internacional a través de una de sus filiales es entrar en un proceso de licitación con PEMEX. Es decir, PEMEX va a comprar algunos buques y lo que hace PMI Norteamérica es decirle, "bueno, yo participo en esta compra y pues para ello te voy a ofrecer ciertos productos". De ahí que alega PMI, no se puedan dar a conocer estos, digamos, estos datos porque es su estrategia comercial, es qué es lo que le va a vender y cómo se lo va a vender, cuáles son las características técnicas y las condiciones de entrega, precio, etcétera, etcétera, en un caso que representa seis contratos, éstos fueron hechos con una empresa coreana, si no me equivoco, y dos contratos fueron hechos con una empresa española.

En ese sentido, bueno, pues nos responde el requerimiento de información adicional dando los datos que le solicitaron, entre otras cosas, da una fundamentación y motivación de la reserva que básicamente implica esto que les acabo de comentar; es decir, esta estrategia comercial que se vería afectada en su intención de poderle vender en un caso a PEMEX Refinación, seis buques tanque y, en otro caso, dos buques, dos floteles -como se conocen-, a PEMEX

Exploración y Producción. Es en ese tenor y dadas las complejidades del asunto que tuvimos una audiencia de acceso, para tener la posibilidad de revisar estos contratos con Corea del Sur y con España.

Y en ese sentido, el día de la audiencia el propio sujeto obligado hizo de nuestro conocimiento que estarían analizando la posibilidad de elaborar una versión pública de los mismos, en relación con los seis primeros contratos, es decir, con los de la empresa coreana, dado que –dice el sujeto obligado–, estos contratos ya fueron asignados.

Y en ese sentido, bueno, pues ofrecen una versión pública.

Ahora bien, respecto de los otros dos contratos con las empresas españolas, dicen estos, propone que se mantengan en la reserva dado que todavía no se han concluido.

En un alcance de alegatos, en efecto, en atención a este propio dicho de ellos en la audiencia, en un alcance de alegatos, envía en versión pública los contratos para la construcción celebrados entre PMI y la empresa coreana.

Y respecto de los españoles, bueno, dice que toda vez que las condiciones suspensivas establecidas en los mismos no se han dado, dichos contratos no han entrado en vigor. En ese estado las partes están procediendo a la renegociación de algunos de sus aspectos esenciales.

Este es un contrato particular, es un contrato, como decía yo al principio, que está sujeto a una condición, a una condición suspensiva que en este caso, en el caso de las españolas no se ha dado.

En un segundo alcance de alegatos, nos dice PMI, que hay una cláusula específica, la cláusula número 15, en donde se prevén una serie de condiciones y obligaciones que debían quedar cumplidas para la efectiva entrada en vigor de obligaciones por ambas partes.

Y en ese tenor, dicen, las partes no asumen ninguna obligación establecida en el contrato a menos que se cumplan estas condiciones.

Y en esta misma cláusula hay algo muy interesante, se permite a las partes negociar y renegociar y debatir los términos y condiciones que en cada contrato en el cual se incluyera cualquiera de los elementos.

En ese tenor, respecto de estos dos contratos con las empresas españolas, dice ellos que una vez que se había firmado el anterior y derivado de esta cláusula 15, en diciembre de 2012 las condiciones establecidas no se dieron y por ello, dice el sujeto obligado, las partes suscribieron una modificación al contrato donde acordaron prorrogar el plazo de tres meses original para el cumplimiento de las condiciones.

Sin embargo, pasados estos tres meses, en febrero de 2013, es decir, hace apenas un par de meses, se suscribió una segunda modificación al contrato donde acordaron prorrogar el plazo fijado en la modificación anterior hasta el 30 de abril de 2013, es decir, el día de ayer.

Es importante tener presente que todo esto tiene su fundamento en esta cláusula 15 de este artículo.

Sin embargo, a pesar de lo que acordaron en febrero de 2013, que concluía el 30 de mayo, en el 21 de marzo las partes iniciaron conversaciones con relación con potenciales modificaciones al contrato, lo que llevaría a la suscripción de una tercera modificación que incorporará modificaciones a, entre otros, el objeto del precio y la fecha de entrega.

Hago esta relación porque es importante tener presente que este contrato por sus particularidades es un contrato que ha estado actualizándose, por decirlo de alguna manera.

En ese tenor lo que se hará o lo que se hizo en esta propuesta que presento al Pleno es revisar la versión pública o las versiones públicas de los seis contratos firmados con Corea del Sur, así como la reserva de los contratos con las navieras españolas.

Y siendo así no me detendré mucho en cada uno de los puntos y dado que tuvimos a la vista el contrato de aquella audiencia de acceso que ya les mencioné y tuvimos la oportunidad de ir revisando punto por punto cada uno de los elementos del contrato es que, insisto, no me

detendré en cada uno de ellos porque se haría esto sumamente largo, pero de todas las propuestas que nos hacen ellos para testar algunos párrafos, por ejemplo todo lo que tiene que ver con las reglas de clasificación, operación, uso y registro del buque, lo que tiene que ver con el precio, lo que tiene que ver con la inspección y aprobación, aquí por ejemplo se describen las facultades con las que cuenta el representante comprador en relación al desarrollo de los trabajos, en fin, se señalan las obligaciones del constructor con los representantes; en fin, algún otro punto, las modificaciones a los planos y especificaciones del contrato, etcétera, etcétera.

Se analizaron cada uno de los puntos y a su vez de cada uno de los puntos se analizó cada uno de los incisos que el sujeto obligado estaba proponiendo reservar.

En ese tenor, en el proyecto viene por qué cada uno de estos puntos con sus incisos correspondientes no les sería aplicable la reserva, no actualizaría ninguna de las causales en cada uno de estos puntos, insisto, se hace un análisis pormenorizado respecto de cada uno de ellos.

Y en ese sentido, consideramos que no actualiza la reserva, se revoca 14-2, en el caso del 18-1 tampoco actualiza, se hace también este análisis y la conclusión básicamente de estas versiones públicas es que no procede, se revocan por todos los medios posibles. Y en ese sentido, lo que se propone a esta mesa respecto de estos seis contratos es que se haga entrega de una versión íntegra.

Es muy importante tener presente que uno de los argumentos centrales de por qué se debe hacer una entrega en versión íntegra, es por lo que el propio sujeto obligado alegó el día de la audiencia de acceso que es en el sentido de que ya se llevaron a cabo, digamos, estos contratos, ya fueron asignados estos contratos. En ese sentido pues ya no hay estrategia comercial que reservar.

En el siguiente considerando, bueno, pues se analiza la procedencia de la reserva de los dos contratos que se firmaron pero con las navieras españolas.

Y aquí, básicamente y dado que también se tuvieron a la vista estos contratos, y dado que estos contratos todavía no han sido asignados, es decir, todavía PMI sigue en negociaciones en este caso con Pemex Exploración y Producción, bueno, pues es que lo que se propone a esta mesa es confirmar la reserva de, o la clasificación de esta información de conformidad con la causal prevista en el artículo 14, fracción II de nuestra Ley, en relación con el 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Pues, y en ese sentido, dado que es muy probable, por lo que hemos estado viendo y por lo que el propio sujeto obligado nos comentó que el plazo de reserva razonable, creemos nosotros, es de un año y no así de 12 años como fue propuesto de origen por el sujeto obligado. Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Jacqueline Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias. Yo voy con el sentido de la resolución y sólo quería subrayar la causal de reserva que se está invocando para el caso de los contratos con las dos navieras españolas para la construcción de estos buques, en el entendido de que éstos todavía no se han asignado, a diferencia de los seis contratos con las empresas coreanas.

Y entonces, creo que está muy bien porque se está invocando la fracción II del artículo 14, porque no estamos protegiendo los datos técnicos de las empresas españolas, sino los datos técnicos de los insumos que va a adquirir PEMEX Internacional Norteamérica, que es la que contrata con estas empresas españolas y que ella va a ser la que concursa en una licitación frente a PEMEX Exploración y Producción, es decir, lo interesante de este asunto es que PMI, PEMEX Internacional Norteamérica va a adquirir una serie de insumos para la construcción de estos flotetes y con ello, entonces poder estar en condiciones de concursar en una licitación de PEMEX, de PEMEX Corporativo.

Entonces, creo que en este caso lo que sucede es que es una estrategia comercial que se está protegiendo de Pemex Internacional PMI Norteamérica.

Lo que no me queda claro es por cuánto tiempo, ¿si está establecido por cuánto tiempo? Un año, ¿no? Creo que sí, por las dos navieras. Entonces creo que sí es tiempo suficiente para que ya se asigne ese contrato de licitación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere comentar algo más, comisionado?

Comisionado Ángel Trinidad Saldívar: Quizá nada más un año, en el entendido, como siempre lo hacemos en este Pleno, de que si se llegasen a cumplir estos contratos antes, pues que se pudiese, en su caso, entregar antes. Que es probable que así suceda.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo estoy de acuerdo con el proyecto que nos presenta el Comisionado Trinidad y quisiera expresar que además estimo que existen elementos suficientes para considerar que la información contenida en los contratos solicitados configura, bueno, ya lo manifestó el secreto comercial y, en consecuencia, se confirme la clasificación invocada por el sujeto obligado.

Y lo anterior es así, en virtud de que actualmente PMI Norteamérica S.A de C.V., la cual es una de las empresas que constituyen el Grupo PMI Comercio Internacional participa como ofertante en un procedimiento de contratación de embarcaciones, ya se expresó aquí, pues que lleva a cabo PEMEX Exploración y Producción, porque la difusión de la información clasificada, ahí sí estoy de acuerdo, revelaría la estrategia técnica y económica de la entidad que le representa una ventaja competitiva frente a los demás participantes.

Por ello sí considero que es correcta la clasificación con fundamento en el Artículo 14-2 de la ley de la materia y es la información contenida pues que implica que se conozcan las ofertas también por parte del sujeto obligado en el citado proceso de contratación.

No tendría más que agregar.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Yo no coincido con la causal de reserva que se está invocando. Estoy de acuerdo en que se reserven los dos contratos de la naviera española.

Si nosotros nos vamos al acta de acceso, en los contenidos de los seis contratos coreanos con los contenidos que se desglosan de los dos contratos españoles, son fundamentalmente los mismos el precio, la entrega, las penalidades, las modificaciones, los seguros.

Me queda claro que de la descripción que hace el Comisionado Trinidad en el caso de las navieras españolas estos no han entrado en vigor, no han causado estado, digamos, en términos de que están continuando una negociación sobre los términos del contrato, no así sobre las navieras coreanas.

Y por ello estoy de acuerdo que se instruya a la entrega de una versión íntegra.

Pero para mí no se sostiene el argumento de que esto sea para el caso de las navieras españolas 14-2, sino 14-6 que es un proceso de liberación, porque considero que aquí no se sostiene, en mi opinión, el secreto comercial aun cuando lo que se está buscando proteger en el caso de las navieras españolas fue el secreto comercial en el que entraría una suerte de licitación con Pemex Refinación.

Sin embargo, una vez que a diferencia del caso coreano ya está siendo adjudicado se haría una versión íntegra. Entonces, me parece en mi opinión que respondería más a la causal de 14-6 y en ese sentido emitiría un voto particular.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere añadir algo, Comisionado?

Bueno, yo estaría de acuerdo con el proyecto y desde luego hago mía la argumentación de la Comisionada Peschard y de la Comisionada Pérez-Jaén.

En ese sentido la votación sería apoyar a nuestro proyecto con el voto particular de la Comisionada Arzt.

¿Quiere leernos el engrose?

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado.

Se aprobaría por unanimidad con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por confirmar por secreto comercial y no por proceso deliberativo.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Ahora someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Jacqueline Peschard.

Licenciada Bárcena, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información somete a consideración de este Pleno la Comisionada Jacqueline Peschard, que no serán sometidos a discusión, todos son del 2013: 499 en contra del Instituto Politécnico Nacional, 569 en contra de Policía Federal, 594 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 889 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, 919 en contra de Comisión Federal de Telecomunicaciones, 1089 en contra de la Secretaría de Marina, 1154 en contra de Secretaría de Salud, 1184 en contra de Pemex Exploración y Producción, 1209 en contra de Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1244 en contra de Secretaría de Educación Pública, 1264 y acumulados en contra del Servicio de Administración Tributaria, 1274 y acumulados en contra del Servicio de Administración Tributaria, 1314 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1364 en contra de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 1439 en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, 1474 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y le ruego ahora a la Comisionada Peschard que nos haga favor de presentar su recurso 4667 de 2012, interpuesto contra la Procuraduría General de la República.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado Presente.

El particular requirió a la GPR la lista de los delegados sindicales el documento presentado para acreditar las funciones que cumplen los delegados sindicales ante las áreas del sujeto obligado e indicar si los delegados sindicales cuentan con un control de asistencia.

La PGR respondió a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización diciendo que no cuenta con una lista de delegados sindicales.

En su recurso el particular se inconformó porque señaló que efectivamente la información de las unidades administrativas debe de contar con ellas estas unidades, en virtud de que son documentos que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la PGR remite al propio sujeto obligado, por lo que sí debe de estar en la Dirección General de Recursos Humanos.

En alegatos, la PGR señaló que no contaba con la lista de los delegados sindicales pero que sí tenía el registro de cuatro personas con cargo a delegados sindicales ante la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, a los que le otorgó una licencia con goce de sueldo que fueron solicitadas por el Secretario General del Sindicato Nacional de PGR, en 2012, pero que estaba

imposibilitada para exhibir los listados así como sus registros de control de asistencia, puesto que los servidores públicos están realizando funciones en el Sindicato y no en la propia PGR.

Indicó que la información requerida contiene datos sensibles que se encuentran clasificados como confidenciales con fundamento en los artículos 14 fracción I, y 18 fracción II de la Ley de Transparencia.

También agregó la PGR que está facultada para operar el Sistema de Administración y Desarrollo de su personal, pero que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la República y el otro Sindicato, que se llama Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la PGR, son organizaciones sindicales que tienen sus propios mecanismos administrativos y de control dentro de su esfera de autonomía.

Se les hizo un requerimiento de información para que explicaran realmente cómo es que se otorgaban estas licencias sindicales a los delegados sindicales para que servidores públicos de la PGR pudieran realizar trabajos en el Sindicato, en alguno de los dos Sindicatos.

La respuesta fue que, efectivamente, la Dirección General de Recursos Humanos recibe oficios y señaló que podría entregar esos oficios que dan respuesta al requerimiento de información y que contienen los nombres de los servidores públicos, su Registro Federal de Causantes, el puesto que ocupan, el Sindicato al que es comisionado el trabajador y el periodo por el que se desempeñarán con funciones en dicho organismos sindical.

También dijo que lo que se refería a, si estaba registrado el control de asistencia de los delegados sindicales, pues eso sí dijo que eso solamente lo tenía el Sindicato.

Justamente porque está involucrado el Sindicato de Trabajadores de PGR y el Sindicato Independiente, los dos Sindicatos es que se le corrió traslado a ambas organizaciones sindicales y ellos señalaron con mucha claridad que de ninguna manera se podía dar esos nombres porque caía dentro de la esfera de la vida de los sindicatos que está fuera del amparo de la Ley de Transparencia.

Lo que hacemos en este recurso es entonces, analizar efectivamente el documento que se entregó, que se ofreció en una versión pública puesto que aparece ahí quiénes son los que recibieron una licencia sindical, pero no aparece ni el nombre ni el Registro Federal de Electores, perdón, de Contribuyentes, el puesto, el Sindicato de comisionado y el periodo porque se desempeñan con las actividades en el organismo sindical.

Lo que hacemos entonces es ver cuál de estos datos, siendo todos datos que se refieren a las personas que se les otorgó una licencia de comisión sindical con goce de sueldo, es decir, no trabajan para PRG, pero sí reciben en salario que PGR les da para realizar sus funciones en el sindicato.

Entonces analizamos las distintas causales de reserva que invoca la propia PGR, la fracción 1° del Artículo 14, que dice: “Que se considera como información reservada aquella que por disposición expresa de una ley sea considerada como tal”. Pero PGR no invocó ninguna ley.

Por lo tanto, ese no procede.

Después dijo que eran datos personales, fracción 2° del Artículo 18 de la Ley de Transparencia, el nombre, el RFC y la filiación sindical.

Por lo que respecta a Registro Federal de Contribuyentes, pues efectivamente, es un dato que identifica con claridad a la persona y ese se confirma que no debe de entregarse.

Pero con lo que se refiere al nombre y la filiación sindical y vinculados ambos dos, aun cuando son efectivamente datos personales, es decir, a quién está afiliado ese servidor público, lo que proponemos es justamente viendo que siendo datos personales en primer lugar son servidores públicos estos que recibieron la licencia sindical y, en segundo lugar, pues es justamente en ese carácter que recibieron la posibilidad de seguir cobrando su sueldo aunque no estén trabajando directamente para PRG sino para el sindicato.

Por lo tanto, consideramos que es de gran importancia que se conozca quiénes son las personas que han recibido esta licencia sindical para desarrollarse ya sea como delegados, en el caso de

cuatro personas o como otra característica u otras funciones dentro del sindicato que es el resto de las personas que han recibido este beneficio.

Por lo que estamos proponiendo es entonces revocarles esa clasificación con fundamento en el Artículo 18, fracción 2°, porque sí debe de darse a conocer el nombre y vinculado al nombre, pues la afiliación sindical para que se vea efectivamente a quién se le está otorgando y cuál de los sindicatos esta licencia y este goce de sueldo.

Y sin embargo, se confirma la inexistencia declarada por la PGR sobre si se cuenta con un control de asistencia de los delegados sindicales, porque eso sí, queda fuera de la competencia de la propia Procuraduría General de la República y está a su consideración.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Este recurso me parece que es de la mayor relevancia, no sé si ya habríamos votado o no así, creo que es la primera vez que tenemos un recurso con esas característica, una solicitud así que deriva en un recurso de revisión.

Yo le comentaba a la Comisionada Peschard que gracias a este recurso me entero que hay dos sindicatos en la Procuraduría General de la República y yo estaría en los términos, estaría a favor en los términos que viene el proyecto.

Quizás solamente haría, le pediría quizás hacer algunas precisiones en las resoluciones. En la resolución dice, en la página 35 del proyecto se menciona, dice: "Si bien la página no cuenta con un listado de delegados sindicales como lo solicitó el recurrente, lo cierto es que sí existen documentales que dan respuesta a lo requerido, esto es, el oficio mediante el cual se comunicó a los servidores públicos de base la licencia por comisión sindical con goce de sueldo.

b) El sujeto obligado cuenta con el oficio número 0641/2012, el 28 de junio, asignado por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la PGR, mediante el cual solicitó la licencia sin goce de sueldo de 100 trabajadores de base para el periodo del 3 de julio

de 2012 al 2 de julio de 2013 para que desempeñaran funciones representativas del Sindicato, es decir, este es el documento que sirvió a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para la emisión de la licencia por comisión sindical con goce de sueldo.

En sentido, este documento es el que da respuesta al contenido de información relativa al documento presentado para acreditar las funciones como delegado sindical ante las áreas del sujeto obligado.

Con base en esto, la comisionada ponente concluye que se debe de entregar el oficio ya mencionado del 28 de junio de 2012, asignado por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la PGR, en el que se solicitó la licencia sin goce de sueldo de 100 trabajadores de base para el periodo 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013, a efecto de desempeñar funciones representativas del Sindicato.

Si bien siempre hemos manifestado que el solicitante muchas veces no tiene por qué saber, él sí es muy específico y menciona que quiere delegados. Si ya en la lista además le incluyen que son los 100 trabajadores, quizás en la instrucción habría que hacer nada más estas precisiones ya que la misma PGR señaló que dentro del listado de estos 100 trabajadores se consideran cuatro delegados sindicales ante la FSTSE, de manera que la propia PGR hace esta distinción y de forma tal que los 100 trabajadores, de los cuales se solicitó la licencia sin goce de sueldo no son los delegados sindicales, sino ellos mismos dicen son cuatro, entonces él dice quiero la lista de los delegados, bueno va a tener más información, y qué bueno, esto es de la información que me da mucho gusto que se ordene a un sujeto obligado que se entregue.

Entonces quizás, Comisionada Peschard, si usted está de acuerdo en todo caso sería importante señalar en el recurso cuáles son la naturaleza de los delegados sindicales con objeto de que sea posible equiparar a los delegados sindicales con los trabajadores de base, de los cuales se solicitó la licencia sin goce de sueldo basando esto en que desempeñan funciones representativas del sindicato.

Por todo lo demás estaría de acuerdo en los términos que se presenta. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, estoy de acuerdo si lo incluiría. Claro que sí.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Estoy de acuerdo en los términos en los que está y con el comentario.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Estoy de acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estaría con el proyecto.

Le ruego, licenciada Bárcena, que nos lea la resolución.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se aprueba por unanimidad con el engrose para precisar la naturaleza a los delegados sindicales.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Pasamos a los asuntos que presenta mi ponencia. Licenciada Bárcena, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución en materia de Acceso a la Información que somete a consideración de este Pleno el Comisionado Presidente Gerardo Laveaga. De éstos, ninguno será sometido a discusión. Inicio con los del 2012: 3879, interpuesto en contra de Comisión Nacional del Agua; 4465, en contra del Instituto Nacional de Migración; 4630, en contra de Secretaría de Salud.

A partir de aquí son del 2013: 162, en contra de Comisión Federal de Electricidad; 282, en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; 312, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de Reforma Agraria, éste con el voto particular de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén Zermeno y Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción; 372, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria; 497, en contra de Procuraduría General de la República; 912, en contra de Presidencia de la República; 922, en contra del Instituto Nacional de Pediatría; 1252 y acumulados en contra del Servicio de Administración Tributaria. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Someto a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta mi propia ponencia.

¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos ahora a los proyectos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén.

Licenciada Bárcena, le ruego que dé lectura a ellos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información, somete a consideración de este Pleno la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que no serán sometidos a discusión. Todos son del 2013: 303, interpuesto en contra de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; 328, en contra de Petróleos Mexicanos; 678, en contra de Secretaría de Economía; 933, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por dar información de la credencial de elector y el voto disidente del Comisionado Ángel Trinidad, porque las cartas de pasantes deben ser consideradas públicas; 948, interpuesto en contra de Instituto Nacional de Migración, éste con la excusa de la Comisionada Sigrid Arzt; 1073, en contra de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1093, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

1103, interpuesto en contra de PEMEX Refinación; 1198, en contra de Secretaría de Educación Pública; 1233, en contra de Petróleos Mexicanos; 1293, en contra de Procuraduría General de la República; 1303, en contra de Petróleos Mexicanos; 1368 y acumulados en contra de Comisión Federal de Telecomunicaciones; 1493, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1508, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 1543, en contra de Servicio de Administración Tributaria; 1638, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 1743 en contra de Petróleos Mexicanos. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

¿Pido la votación y ahorita? Perdón, ¿quiere usted comentar algo, Comisionada?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Olvidé señalar que yo también estoy de acuerdo en que se deben de dar las cartas de pasante, seguramente lo olvidé decir, entonces, yo voy con ese mismo voto que el Comisionado Trinidad, no lo dije pero sí es consistente como he votado antes. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Con esta anotación, pregunto si están ustedes de acuerdo con estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeno: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y le pido ahora a la Comisionada María Elena Pérez-Jaén que nos presente el recurso 1173, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más, en esta apreciación antes de comenzar, quiero decir que en ese recurso, la carta de pasante por alguna razón apareció en ese expediente que no tenía ninguna función, pero nada más no solicitaron eso. Pero bueno, nada más para hacer la aclaración.

Bueno, este es un recurso del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el 1173/13 y en este recurso que les presento una persona solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de la Licitación Pública Nacional Mixta número 019GIR014-N156-2012 la siguiente información: La copia del estudio de mercado que se efectuó en términos del Artículo 26, párrafo 6° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, las invitaciones para cotizar el servicio a licitar a los diversos proveedores con el acuse de recibo respectivo, mismos que se efectuaron para hacer dicho estudio de mercado o, en su caso, la invitación para realizar dicho estudio de mercado que se haya publicado en Compranet, copia de las cotizaciones de los proveedores que participaron en el estudio de mercado, así como las características de calidad de los mismos y que sirvieron como insumo para que fueran requeridas al momento de efectuar las bases.

Los precios no aceptables que indicó la convocante, mismos que se tomarían en cuenta al momento de evaluar las propuestas económicas de la licitación, la copia de la norma oficial mexicana o norma internacional o cualquier otra disposición que la convocante haya tomado en consideración para solicitar dos sanitarios en los autobuses propuestos y la norma para requerir la sanitización del aire de onda corta de los autobuses.

En respuesta, el Seguro Social a través de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, indicó que la clave de la compradora correspondía a la delegación Norte Veracruz.

En ese mismo sentido, señaló que se realizó una búsqueda en Compranet corroborando que, en efecto, la unidad que llevó a cabo la adquisición es la delegación aludida.

En tal consideración el Seguro Social turnó la solicitud de mérito a la Delegación Regional Veracruz Sur, misma que manifestó que la licitación referida no fue efectuada por esa unidad compradora. Primero norte, y luego dice “la turna a la delegación sur”.

Bueno, es decir, muy mala la respuesta.

En el recurso de revisión el particular impugnó la respuesta proporcionada y mediante el cual adjuntó la impresión de la pantalla obtenida del sistema de Compranet en la que se puede apreciar que la citada licitación corresponde a la Delegación Regional Veracruz Norte.

Bueno, así las cosas, en vía de alegatos el Seguro Social manifestó que la Delegación Regional Veracruz Norte a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento señaló que a la licitación de referencia le han recaído tres recursos de inconformidad identificados estos con los números IN-034-2013 y N-048/2013, y por último IN-054-2013.

Por tanto, la información que integra el expediente de la citada licitación se encuentra clasificada como reservada en su totalidad de conformidad en el Artículo 14, 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Estos tres recursos fueron presentados ante el Órgano Interno de Control en el Seguro Social.

Asimismo, con el objeto de contar con mayores elementos para la emisión del proyecto que someto a su consideración requerí al Seguro Social que remitiera un informe en el que indicara las características del proceso deliberativo invocado, ya que manifestó el 14-6, así como la relación de la información clasificada con las causales invocadas.

En atención a ello en términos generales el Seguro Social precisó que se encuentran en curso tres recursos de inconformidad, mismos que se encuentran estrechamente vinculados con la licitación, por lo que se afectaría la resolución de los mismos con la difusión de la información.

Establecido lo anterior de un estudio efectuado por mi ponencia a la convocatoria de la licitación referida se observó que la misma tuvo por objeto la contratación a través de contrato abierto de servicios de traslado colectivo de pacientes para los hospitales generales de zona número 11 de Jalapa, número 24 de Poza Rica, número 28 de Martínez de la Torre, y número 50 de Lerdo de Tejada, todos en Veracruz, para el ejercicio 2013.

Asimismo, se advirtió que en el portal del Seguro Social se encuentra disponible públicamente la información del procedimiento de licitación pública correspondiente a los gastos por traslado de pacientes a favor del ciudadano Hernández Herrera Naín.

Asimismo, se observa que el precio total de la adquisición fue de 14 millones 784 mil 449 pesos, y no omito señalar, además que al estar haciendo esta investigación nos encontramos que mantiene público en el portal electrónico la clave del Registro Federal de Contribuyentes del proveedor del servicio que se licitó, el cual –como he dicho- se trata de una persona física y por ello de esta persona se trata de un dato personal confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que además se incluye un exhorto a la entidad para que se abstenga de publicar información confidencial de particulares. Así las cosas.

Y en cuanto a la clasificación invocada por el sujeto obligado, por lo que hace a la Fracción IV del artículo 14 de este estudio realizado se concluyó que si bien es cierto se encuentra instaurado un procedimiento administrativo ante la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, también lo es que la información solicitada fue generada con antelación al mismo, ya que se trata de documentos que sirvieron como base para llevar a cabo la licitación pública que son invitaciones para cotizar el servicio, estudios de mercado, precios no aceptables, fundamentos legales para la selección de un producto, misma que es de carácter público, por lo que se actualizaría el principio general de derecho en relación a que sigue la suerte del principal.

De lo anterior resalta que la información es pública de origen y no pierde dicho carácter por el hecho de que en este momento, en un posterior formen parte de una controversia de carácter judicial o administrativa seguida en forma de juicio.

En consecuencia, al no actualizar los supuestos mencionados en el artículo señalado la información solicitada por el particular no es susceptible de ser reservada con fundamento en el artículo 14, fracción IV de la ley de la materia, toda vez que la misma no fue generada dentro de los expedientes de inconformidad y, por lo tanto, no constituye una actuación o diligencia propia del juicio que se sustancia, situación indispensable para que pudiera actualizarse la causal invocada.

Por lo que toca además, la causal prevista del artículo 14, fracción VI de la Ley de la materia, también propongo que se revoque ya que ésta no consiste en opiniones, recomendaciones o puntos de vistas vertidos por quienes participan en la deliberación en ejercicio de sus atribuciones legales, ya que lo solicitado fue generado con antelación, como ya lo dije también, en la instauración de los recursos de inconformidad, los cuales pues si bien se encuentran relacionados con la materia de la solicitud, éstos no evidencian el proceso de toma de decisiones de los servidores públicos involucrados en la resolución del recurso de inconformidad sino que refieren a diversas etapas de la licitación de mérito, las cuales por su propia y especial naturaleza son de carácter público.

Por otra parte y en relación a lo antes mencionado, también resulta relevante reiterar que este Pleno ha emitido el criterio 22-10, titulado “La información relativa a los procedimientos licitatorios no es susceptible de reserva con motivo de la existencia de una inconformidad posterior”, y señala que en los documentos que evidencian un proceso de licitación, únicamente constan hechos acaecidos en torno a la misma relacionados con el ejercicio de recursos públicos; por tanto, su contenido no podría afectar los procedimientos de inconformidad que pudieran derivarse.

En consecuencia, mejor lo acorto ya, porque en consecuencia les propongo revocar la clasificación invocada por el Seguro Social con fundamento en el artículo 14, fracciones IV y VI de la Ley de la

materia, y se le instruye para que entregue al particular la información solicitada, y así se advierte que el Seguro Social clasificó de forma indebida la información. Por ello, mi interés pues en exponer el presente asunto. Y le agradezco a la Comisionada Sigríd Arzst también, de la relevancia en estos casos que el IFAI ha resuelto y que el propio Seguro Social pues ya lo sabe, que esta información es pública. Incluso, ya lo señalé, este Pleno ha emitido un criterio en el cual no se da lugar a la reserva de la información relacionada con procedimientos licitatorios. Está a su consideración, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada. Comisionada Sigríd Arzst.

Comisionada Sigríd Arzst Colunga: Gracias, Comisionado Presidente. Efectivamente coincido con la Comisionada Pérez-Jaén, en el sentido de traer este recurso a la pública sobre todo porque lo que el particular está solicitando son los estudios de mercado, las condiciones de licitación, el mecanismo licitatorio, toda esta que ya es información del proceso mismo, del cual ya causó Estado. Y entonces esta es información que no puede ser considerada reservada. Más aun sabiendo que ésta ha sido adjudicada y ha habido un ejercicio de recursos públicos por parte del IMSS.

Creo que es importante destacar, como bien lo hace la Comisionada Pérez-Jaén en su recursos, que el hecho de que hoy existan tres recursos de inconformidad, siguen una suerte independiente de los documentos que en su momento fueron presentados para cumplir con el proceso licitatorio. Y es que en ese sentido yo estaría con la propuesta de la Comisionada Pérez-Jaén en que se revoque y se entregue la totalidad de los documentos que en su momento fueron reservados, derivado de la argumentación de que se encontraban en una inconformidad.

Pero dado que nosotros tenemos el criterio, que eso sigue una suerte independiente, tenemos que entregar los documentos solicitados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

¿Quiere agregar algo, Comisionada Pérez-Jaén, Comisionado Trinidad?

Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Yo estoy de acuerdo con el proyecto, tal cual.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo con el proyecto, pero si usted quiere comentar algo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Es que esto es muy importante y ya lo dijo la Comisionada Sigrud Arzt, estos temas de las licitaciones públicas de toda la información que se genera previo, digamos, a alguna inconformidad, son circunstancias que ya teníamos superadas con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esto es una licitación de casi 15 millones de pesos para este año en estos transportes, incluso revisando el documento de la licitación pública, digo, estos son vehículos en los que llevan autobuses, llevan a los pacientes y me llaman algunas cuestiones la atención. Pero suena interesante que piden que sean dos sanitarios, que tenga equipo radiolocalizador, que funcione con equipo para video y música ambiental, modelo reciente. En fin, una serie de capacidad para 44 pasajeros. ¿Este autobús qué hace?

Digo, esto es un particular, pero me llama mucho la atención del Seguro Social, porque no es el único caso, hemos visto desafortunadamente en las últimas semanas, me imagino a reserva de que me corrijan mis compañeros, como un incremento en el tema de los recursos de revisión del Instituto Mexicano del Seguro Social, y digo, nada más para terminar este caso resulta contradictorio.

Por un lado, sí publica la información de RFC del Registro Federal de la persona, y por otro lado, pues reservan la información que es pública, todo esto.

Y traigo esto porque creo, señores comisionados y creo que lo estamos advirtiendo, ya lo comentábamos, lo hemos comentado,

quiero creer que es por el tema de esta movilidad de funcionarios, pero en este Pleno ya votamos otro que es el 933/13 que también es contra el Seguro Social, y en ese recurso en el 933 celebré un acceso con los integrantes del Comité de Información y quiero decirles que era un recurso, nos llevó, no sé, me acompañó la Directora General de Clasificación en esa audiencia que duró algunas horas revisando los documentos e incluso nos dio una gran sorpresa que el Comité de Información había avalado una información pública que venía de otro estado sin ni siquiera haberla visto el propio comité.

Entonces en esa versión pública que pusieron a disposición en el 933 resulta que también dejaban información a la vista de datos personales. Y por otro lado, clasificaban información cómo, dónde estaba adscrito el trabajador, de quién dependía; en fin, todo ese tipo de circunstancias.

Yo no sé, y lo que más me sorprende puede ser que en este recurso también en el estado de Veracruz tengamos que prestar atención en la capacitación, pero lo que más me sorprende es que el Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social palomee una versión pública que nunca vio, donde iban incluso datos a la vista, pues datos personales.

Entonces, también en ese les revocamos, pero mi ponencia es que nos hemos dado cuenta que en estos recursos han testado salario, nivel, cargo, grupo jerárquico de los servidores públicos, y sí hay un claro retroceso que estoy advirtiendo, yo sigo a veces muy puntual cuando ya ha habido este tipo de comportamientos, algo está sucediendo, yo no sé si fue con el cambio del titular de la Unidad de Enlace del Seguro Social, si es porque renovaron, desconozco, pero verdaderamente es preocupante, Comisionado Presidente.

Y yo quiero solicitar que se envíe un comunicado por todos los casos que hemos visto y porque nos dimos cuenta en las audiencias de estas malas versiones públicas de reservar licitaciones públicas, documentación, propongo que se le envíe una atenta nota al Director General del Seguro Social, haciendo de su conocimiento todo este tipo de circunstancias y, sin duda, ofrecer y queremos capacitar a los funcionarios públicos, urge Comisionado Presidente, porque al final de cuentas quien tiene el mayor número de recursos de revisión

históricamente ha sido el Instituto Mexicano del Seguro Social y a veces yo le preguntaba al Director General de Coordinación y Vigilancia cuántos servidores públicos hemos capacitado, y me hablaba de más 40 mil y me parece que es la historia sin fin, en fin, valga la redundancia.

Entonces, yo le pediría una atenta nota para enviársela y dando al menos estos casos que ponen datos personales, recordemos que el caso más delicado también fue con el Seguro Social de poner a disposición datos personales, de los más delicados, cuando entregaron como 20 actas de nacimiento completas, en fin.

Entonces, les agradezco, colegas. Y sí le pediría, Comisionado Presidente, esto que sería importante, un curso de capacitación pero intensivo con funcionarios, empezando por los del Comité de Información de este sujeto obligado. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y por último pasamos a los proyectos de resolución que presenta la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Licenciada Bárcena, le ruego dé lectura.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información somete a la consideración de este Pleno la Comisionada Sigrid Arzt, que no serán sometidos a discusión, todos son del 2013: 426, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 1101, en contra de la Comisión Federal de Competencia; 1301 y acumulado, en contra de Petróleos Mexicanos; 1316, en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1391, en contra del Instituto Mexicano de Seguro Social; 1481, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y 1651, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su, gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo, yo también estoy de acuerdo y someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la propia Comisionada Arzt.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Bueno, la verdad en esta sesión se han resuelto

169 asuntos. Solamente discutimos algunos de los relevantes, pero se resolvieron 169, 32 en materia de protección de datos, 20 de fondo y 12 de forma, y 137 asuntos de acceso a la información pública; 63 de fondo y 74 de forma.

Con esto concluimos la sesión de hoy, siendo las 13 horas con 46 minutos. Buenas tardes a todos. Gracias.

- - -o0o- - -